

Majes, 19 de mayo de 2025.

ACUERDO DE CONCEJO N.º 066-2025-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; El Proveído N° 00360-2025/GSSH/TA/MDM del despacho de Alcaldía; Informe N° 0000217-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído N° 000001563-2025/GDUGR/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo; Informe N° 000001116-2025/SEIM/GDUGR/MDM el Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento; Informe N° 0000034-2025/RRQM/SEIM/GDUGR/MDM; Oficio N° 080-2025-MDQ/AL (Exp: 00043307) y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el inciso 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, mediante Oficio N° 080-2025-MDQ/AL con registro de Trámite Documentario N° 00043307 de fecha 16 de mayo del 2025 emitido por la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Quilca, por el cual pone de manifiesto la propuesta de suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad Distrital de Quilca y la Municipalidad distrital de Majes, cuyo objeto es el préstamo de maquinaria, para lo cual adjunta el acuerdo de concejo N° 010-2025/MDQ-AL, el formato N° 08-A del proyecto con CUI N° 2677929 y documentos que acreditan la propiedad de unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad Distrital de Quilca;

Que, el Informe N° 0000034-2025/RRQM/SEIM/GDUGR/MDM emitido por el técnico de campo responsable de las maquinarias Sr. Ramiro R. Quispe Mamani, por el cual previa a la evaluación de la disponibilidad de las maquinarias, pronuncia que, si está disponible la maquinaria que se solicita consistente en 01 Motoniveladora, Modelo 140k, Marca Caterpillar, Placa S/P, Estado Operativo, Operador Jose Solis C., observaciones Ninguno;

Que, el Informe N° 000001116-2025/SEIM/GDUGR/MDM el Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, por el cual previa a la evaluación de la petición efectuada por la Municipalidad Distrital de Quilca de la suscripción del convenio respecto al préstamo de maquinaria opina en forma favorable para su suscripción, por la disponibilidad de maquinaria;

Que, el Proveído N° 000001563-2025/GDUGR/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, por el cual ratifica la opinión emitida por el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento para la suscripción de convenio para el préstamo de maquinaria por la disponibilidad de misma;

Que, el Informe N° 000217-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, el expediente administrativo se ha verificado y cumplido con los requisitos de admisibilidad y procedibilidad

por lo que opinamos en forma favorable para su aprobación, consiguientemente debe ser derivado al pleno del concejo municipal para que, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 39 y 41 de Ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades, decida con el acuerdo respectivo, respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quilca, Provincia de Camaná y Municipalidad de Majes, Provincia de Caylloma cuyo objeto es el préstamo de maquinaria de parte de la Municipalidad de Majes y en contraprestación la municipalidad de Quilca se compromete también en otorgar en préstamo sus unidades móviles (volquete - cisterna)" Asimismo, de ser aprobado el convenio, se debe proceder con la autorización del Concejo Municipal al Titular del Pliego de la Entidad para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quilca, Provincia de Camaná y Municipalidad de Majes, Provincia de Caylloma";

Que, el artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCA, PROVINCIA DE CAMANÁ Y MUNICIPALIDAD DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo y a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

SR. JENRY HUIZA CALAPUJA
ALCALDE



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes